

Oficio N° 8218

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2009

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL EXCMO.  
TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra transcribir a V.E.  
el proyecto que complementa la ley que introduce  
modificaciones en el Código Penal en la regulación de  
ciertos delitos contra la Administración Pública.  
Boletín N° 6476-07.

PROYECTO DE LEY:

" Artículo 1°.- Agrégase  
en el N° 2° del artículo 6° del Código Orgánico de  
Tribunales, antes del punto y coma (;) el siguiente  
párrafo:"y el cohecho a funcionarios públicos  
extranjeros, cuando sea cometido por un chileno o por  
una persona que tenga residencia habitual en Chile".

Artículo 2°.- Modifícase la letra a) del artículo 27 de la ley N° 19.913 en el siguiente sentido:

1) Sustitúyese, a continuación del número "6", la conjunción "y" por una coma(,).

2) Intercálase entre el guarismo "9" y la frase "del Título", la siguiente expresión: "y 9 bis".

\*\*\*

De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, informo a V.E. que el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy, al darse Cuenta del oficio N° 725-357 mediante el cual S.E. la Presidenta de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

\*\*\*

En virtud de lo dispuesto en el N°1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del artículo 1° del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó la señalada disposición, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 82 Diputados, sobre un total de 119 en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó en los mismos términos el señalado artículo 1º, en general y en particular con el voto a favor de 22 Senadores, de 36 en ejercicio.

\*\*\*

En conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Corporación envió en consulta a la Excma. Corte Suprema el proyecto, la que emitió opinión al respecto, cuya respuesta adjunto a V.E. con el presente oficio.

\*\*\*

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

ALFONSO VARGAS LYNG

Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario General de la Cámara de Diputados